



**RESOLUCIÓN No. 043 de 2017**

**(Septiembre 19)**

Por la cual se imponen unas sanciones  
**EL COMITÉ DISCIPLINARIO DEL CAMPEONATO DE FÚTBOL PROFESIONAL  
CATEGORÍAS "A" y "B"**

En uso de sus facultades legales y estatutarias,

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Imponer las sanciones correspondientes a los partidos disputados por la 12ª fecha de la Liga Águila II 2017.

<b>SANCIONADO</b>	<b>CLUB</b>	<b>FECHA</b>	<b>SUSPENSION</b>	<b>MULTA</b>	<b>A CUMPLIR</b>
<b>Elkin Soto</b> <b>Motivo:</b>	<b>ONCE CALDAS</b>	12ª fecha Liga Águila II 2017	1 fecha	\$147.549,00	13ª fecha Liga Águila II 2017
<b>Julián Guillermo</b> <b>Motivo:</b>	<b>ONCE CALDAS</b>	12ª fecha Liga Águila II 2017	1 fecha	\$147.549,00	13ª fecha Liga Águila II 2017
<b>Giovanny Martínez</b> <b>Motivo:</b>	<b>CORTULUÁ</b>	12ª fecha Liga Águila II 2017	1 fecha	\$147.549,00	13ª fecha Liga Águila II 2017
<b>Rafael Robayo</b> <b>Motivo:</b>	<b>PATRIOTAS F.C.</b>	12ª fecha Liga Águila II 2017	1 fecha	\$147.549,00	13ª fecha Liga Águila II 2017
<b>Juan F. Quintero</b> <b>Motivo:</b>	<b>DIM</b>	12ª fecha Liga Águila II 2017	2 fechas	\$319.690,00	13ª y 14ª fecha Liga Águila II 2017



**AMONESTADOS**

<b>AMONESTADO</b>	<b>CLUB</b>	<b>FECHA</b>	<b>MULTA</b>
JUAN PABLO NIETO	ATL. NACIONAL	12ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
FELIPE AGUILAR	ATL. NACIONAL	12ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
ANDRÉS RENTERÍA	ATL. NACIONAL	12ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
ALDO RAMÍREZ	ATL. NACIONAL	12ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
JUAN DOMÍNGUEZ	MILLONARIOS F.C.	12ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
JADER VALENCIA	MILLONARIOS F.C.	12ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
FELIPE BANGUERO	MILLONARIOS F.C.	12ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
JAIR PALACIOS	MILLONARIOS F.C.	12ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
ROGER TORRES	A PETROLERA	12ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
CRISTIAN FLOREZ	A PETROLERA	12ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
NICOLÁS PALACIOS	A PETROLERA	12ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
DIEGO MORENO	ENVIGADO F.C.	12ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
CRISTIAN ARRIETA	ENVIGADO F.C.	12ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
GEROGE SAUNDERS	ENVIGADO F.C.	12ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
NEYDER MORENO	ENVIGADO F.C.	12ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
JOSÉ VÉLEZ	AMÉRICA	12ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
ELKIN BLANCO	AMÉRICA	12ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
JUAN ANGULO	AMÉRICA	12ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
EISNER LOBOA	AMÉRICA	12ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
DAYRON BENAVIDES	ATL. HUILA	12ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
ANDRÉS AMAYA	ATL. HUILA	12ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
FRANCO BOLO	ATL. HUILA	12ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
DIEGO CHICA	CORTULUÁ	12ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
BRAYNER DE ALBA	DEP. LA EQUIDAD	12ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
JHON CANO	DEP. LA EQUIDAD	12ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
JUAN MAHECHA	DEP. LA EQUIDAD	12ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
CARMELO VALENCIA	DEP. LA EQUIDAD	12ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
ENRIQUE SERJE	JUNIOR F.C.	12ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
DEIVY BALANTA	JUNIOR F.C.	12ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
HARRINSON MANCILLA	TIGRES F.C.	12ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
JERSON MALAGÓN	TIGRES F.C.	12ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
DUMAN HERRERA	PATRIOTAS F.C.	12ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
EDIS IBARGUEN	PATRIOTAS F.C.	12ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
JULIÁN PRETEL	PATRIOTAS F.C.	12ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
CARLOS RENTERÍA	DEP. TOLIMA	12ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
FAINER TORIJANO	DEP. TOLIMA	12ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
ANGELO RODRÍGUEZ	DEP. TOLIMA	12ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00





**DIMAYOR**  
DIVISIÓN MAYOR DEL FÚTBOL COLOMBIANO

Cra 45A # 94-06 / Bogotá, Colombia  
PBX: 518 5510 / FAX: 518 5512  
dimayor@dimayor.com  
www.dimayor.com.co

MARCO PÉREZ	DEP. TOLIMA	12ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
CHARLES MONSALVO	TALENTO DORADO	12ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
ALVARO ANGULO	TALENTO DORADO	12ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
JUAN GIRALDO	TALENTO DORADO	12ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
DIDIER DELGADO	DEP. CALI	12ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
ABEL AGUILAR	DEP. CALI	12ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
KEVIN BALANTA	DEP. CALI	12ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
JEISON GORDILLO	IND. SANTAFE	12ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
LUIS SIERRA	DEP. PASTO	12ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
LUIS PAYARES	DEP. PASTO	12ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
CARLOS GIRALDO	DEP. PASTO	12ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
FABIO RODRÍGUEZ	ATL. BUCARAMANGA	12ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
FRANCO ARIZALA	ATL. BUCARAMANGA	12ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
LEWIS OCHOA	ATL. BUCARAMANGA	12ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
MARLON TORRES	ATL. BUCARAMANGA	12ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
JOSÉ CORTÉS	ATL. BUCARAMANGA	12ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
JONATHAN MEJÍA	ATL. BUCARAMANGA	12ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
RODRIGO ERRAMOSPE	DIM	12ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
ANDRÉS ALVAREZ	DIM	12ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
LEONARDO CASTRO	DIM	12ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00

**Art. 58-5 del Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol**

**CONDUCTAS INCORRECTAS DE LOS CLUBES**

CLUB	MOTIVO	FECHA	MULTA
ATL. NACIONAL	4 amonestaciones en un mismo partido	12ª fecha Liga Águila II 2017	\$737.717,00
MILLONARIOS F.C.	4 amonestaciones en un mismo partido	12ª fecha Liga Águila II 2017	\$737.717,00
ENVIGADO F.C.	4 amonestaciones en un mismo partido	12ª fecha Liga Águila II 2017	\$737.717,00
AMÉRICA	4 amonestaciones en un mismo partido	12ª fecha Liga Águila II 2017	\$737.717,00
DEP. LA EQUIDAD	4 amonestaciones en un mismo partido	12ª fecha Liga Águila II 2017	\$737.717,00
DEP. TOLIMA	4 amonestaciones en un mismo partido	12ª fecha Liga Águila II 2017	\$737.717,00
ATL. BUCARAMANGA	6 amonestaciones en un mismo partido	12ª fecha Liga Águila II 2017	\$737.717,00

**Artículos 77-A Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol**





**QUINTA AMONESTACIÓN**

SANCIONADOS	CLUB	FECHA	SUSPENSIÓN	A CUMPLIR
JUAN ANGULO	AMÉRICA	12ª fecha Liga Águila II 2017	1 fecha	13ª fecha Liga Águila II 2017
JOSÉ VÉLEZ	AMÉRICA	12ª fecha Liga Águila II 2017	1 fecha	13ª fecha Liga Águila II 2017
CARLOS RENTERÍA	DEP. TOLIMA	12ª fecha Liga Águila II 2017	1 fecha	13ª fecha Liga Águila II 2017
GEORGE SAUNDERS	ENVIGADO F.C.	12ª fecha Liga Águila II 2017	1 fecha	13ª fecha Liga Águila II 2017
CRISTIAN ARRIETA	ENVIGADO F.C.	12ª fecha Liga Águila II 2017	1 fecha	13ª fecha Liga Águila II 2017
JUAN MAHECHA	DEP. LA EQUIDAD	12ª fecha Liga Águila II 2017	1 fecha	13ª fecha Liga Águila II 2017
JONATHAN MEJÍA	ATL. BUCARAMANGA	12ª fecha Liga Águila II 2017	1 fecha	13ª fecha Liga Águila II 2017
MARLON TORRES	ATL. BUCARAMANGA	12ª fecha Liga Águila II 2017	1 fecha	13ª fecha Liga Águila II 2017

**Artículo 58-3 Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol**

**Artículo 2º.-** Imponer las sanciones correspondientes a los partidos disputados por la 11ª fecha del Torneo Águila II 2017.

SANCIONADO	CLUB	FECHA	SUSPENSION	MULTA	A CUMPLIR
<b>José Palacios</b>	<b>LLANEROS F.C.</b>	11ª fecha Torneo Águila II 2017	1 fecha	\$73.775,00	12ª fecha Torneo Águila II 2017
<b>Motivo:</b>	Recibir una segunda amonestación en un mismo partido. Artículo 58-2 Código Disciplinario Único FCF.				
<b>Diego Sánchez</b>	<b>LEONES F.C.</b>	11ª fecha Torneo Águila II 2017	1 fecha	\$73.775,00	12ª fecha Torneo Águila II 2017
<b>Motivo:</b>	Recibir una segunda amonestación en un mismo partido. Artículo 58-2 Código Disciplinario Único FCF.				





**DIMAYOR**  
DIVISIÓN MAYOR DEL FÚTBOL COLOMBIANO

Cra 45A # 94-06 / Bogotá, Colombia  
PBX: 518 5510 / FAX: 518 5512  
dimayor@dimayor.com  
www.dimayor.com.co

### AMONESTADOS

AMONESTADO	CLUB	FECHA	MULTA
NÉSTOR ASPRILLA	BOGOTÁ F.C.	11ª fecha Torneo Águila II 2017	\$73.775,00
HAIDER LANDAZURI	BOGOTÁ F.C.	11ª fecha Torneo Águila II 2017	\$73.775,00
KEVIN SANDOVAL	VALLEDUPAR F.C.	11ª fecha Torneo Águila II 2017	\$73.775,00
JHONNY BUELVAS	VALLEDUPAR F.C.	11ª fecha Torneo Águila II 2017	\$73.775,00
LUCIANO GUAYCOCHEA	CÚCUTA DEP.	11ª fecha Torneo Águila II 2017	\$73.775,00
LUIS NUÑEZ	CÚCUTA DEP.	11ª fecha Torneo Águila II 2017	\$73.775,00
ERWIN CARRILLO	CÚCUTA DEP.	11ª fecha Torneo Águila II 2017	\$73.775,00
YEINER TORRES	U. POPAYÁN	11ª fecha Torneo Águila II 2017	\$73.775,00
JUAN SARMIENTO	U. POPAYÁN	11ª fecha Torneo Águila II 2017	\$73.775,00
JUAN PRIETO	U. POPAYÁN	11ª fecha Torneo Águila II 2017	\$73.775,00
JHON VÁSQUEZ	REAL CARTAGENA	11ª fecha Torneo Águila II 2017	\$73.775,00
ORLANDO OSORIO	REAL CARTAGENA	11ª fecha Torneo Águila II 2017	\$73.775,00
XAVIER GONZÁLEZ	REAL CARTAGENA	11ª fecha Torneo Águila II 2017	\$73.775,00
YOHN MOSQUERA	REAL CARTAGENA	11ª fecha Torneo Águila II 2017	\$73.775,00
DANIEL MANTILLA	REAL SANTANDER	11ª fecha Torneo Águila II 2017	\$73.775,00
LUIS RÍOS	REAL SANTANDER	11ª fecha Torneo Águila II 2017	\$73.775,00
EMMANUEL ARIAS	REAL SANTANDER	11ª fecha Torneo Águila II 2017	\$73.775,00
JORMAN CAMPUZANO	CORPEREIRA	11ª fecha Torneo Águila II 2017	\$73.775,00
CRISTIAN CANGA	CORPEREIRA	11ª fecha Torneo Águila II 2017	\$73.775,00
NICOLÁS BATISTE	CORPEREIRA	11ª fecha Torneo Águila II 2017	\$73.775,00
LUIS MENA	CORPEREIRA	11ª fecha Torneo Águila II 2017	\$73.775,00
JHON GARCÍA	CORPEREIRA	11ª fecha Torneo Águila II 2017	\$73.775,00
BRIAN FLORES	U. MAGDALENA	11ª fecha Torneo Águila II 2017	\$73.775,00
CRISTHIAN SUBERO	U. MAGDALENA	11ª fecha Torneo Águila II 2017	\$73.775,00
JOSÉ BARRIOSNUEVO	ATLÉTICO F.C.	11ª fecha Torneo Águila II 2017	\$73.775,00
CRISTIAN MINA	DEP. QUINDÍO	11ª fecha Torneo Águila II 2017	\$73.775,00
DIDIER PINO	DEP. QUINDÍO	11ª fecha Torneo Águila II 2017	\$73.775,00
ANDRÉS RIVERA	DEP. QUINDÍO	11ª fecha Torneo Águila II 2017	\$73.775,00
JESÚS MARTÍNEZ	LLANEROS F.C.	11ª fecha Torneo Águila II 2017	\$73.775,00
ANDERSON ANGULO	LLANEROS F.C.	11ª fecha Torneo Águila II 2017	\$73.775,00
EDISON RESTREPO	LEONES F.C.	11ª fecha Torneo Águila II 2017	\$73.775,00
JEISON MEDINA	LEONES F.C.	11ª fecha Torneo Águila II 2017	\$73.775,00
ROYSCER COLPA	BARRANQUILLA F.C.	11ª fecha Torneo Águila II 2017	\$73.775,00
GABRIEL FUENTES	BARRANQUILLA F.C.	11ª fecha Torneo Águila II 2017	\$73.775,00
JESÚS MURILLO	BARRANQUILLA F.C.	11ª fecha Torneo Águila II 2017	\$73.775,00
YORMAN RUEDA	FORTALEZA F.C.	11ª fecha Torneo Águila II 2017	\$73.775,00





**DIMAYOR**  
DIVISIÓN MAYOR DEL FÚTBOL COLOMBIANO

Cra 45A # 94-06 / Bogotá, Colombia  
PBX: 518 5510 / FAX: 518 5512  
dimayor@dimayor.com  
www.dimayor.com.co

RICARDO VÁSQUEZ	DEP. BOYACÁ CHICÓ	11ª fecha Torneo Águila II 2017	\$73.775,00
JHON PIEDRAHITA	ORSOMARSO S.C.	11ª fecha Torneo Águila II 2017	\$73.775,00
ELKIN BARRERA	ORSOMARSO S.C.	11ª fecha Torneo Águila II 2017	\$73.775,00

**Art. 58-5 del Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol**

**CONDUCTAS INCORRECTAS DE LOS CLUBES**

CLUB	MOTIVO	FECHA	MULTA
REAL CARTAGENA	4 amonestaciones en el mismo partido	11ª fecha Torneo Águila II 2017	\$368.859,00
CORPEREIRA	5 amonestaciones en el mismo partido	11ª fecha Torneo Águila II 2017	\$368.859,00

**Artículos 77-A Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol**

**Artículo 3º.-** Imponer las sanciones correspondientes a los partidos disputados por la 12ª fecha del Torneo Águila II 2017.

SANCIONADO	CLUB	FECHA	SUSPENSION	MULTA	A CUMPLIR
<b>Juan Bolaños</b> <b>Motivo:</b>	<b>LLANEROS F.C.</b> Conducta violenta contra un adversario. Artículo 63-D Código Disciplinario Único FCF.	12ª fecha Torneo Águila II 2017	2 fechas	\$159.845,00	13ª y 14ª fecha Torneo Águila II 2017
<b>Ricardo Vásquez</b> <b>Motivo:</b>	<b>DEP. BOYACÁ CHICÓ</b> Conducta violenta contra un adversario. Artículo 63-D Código Disciplinario Único FCF.	12ª fecha Torneo Águila II 2017	2 fechas	\$159.845,00	6ª y 13ª fecha Torneo Águila II 2017
<b>Jhon García</b> <b>Motivo:</b>	<b>CÚCUTA DEP.</b> Juego brusco grave contra un adversario. Artículo 63-C Código Disciplinario Único FCF.	12ª fecha Torneo Águila II 2017	1 fecha	\$73.775,00	13ª fecha Torneo Águila II 2017
<b>Orlando Osorio</b> <b>Motivo:</b>	<b>REAL CARTAGENA</b> Conducta violenta contra un adversario. Artículo 63-D Código Disciplinario Único FCF.	12ª fecha Torneo Águila II 2017	2 fechas	\$159.845,00	13ª y 14ª fecha Torneo Águila II 2017





**DIMAYOR**  
DIVISIÓN MAYOR DEL FÚTBOL COLOMBIANO

Cra 45A # 94-06 / Bogotá, Colombia  
PBX: 518 5510 / FAX: 518 5512  
dimayor@dimayor.com  
www.dimayor.com.co

### AMONESTADOS

AMONESTADO	CLUB	FECHA	MULTA
JUAN JIMÉNEZ	FORTALEZA F.C.	12ª fecha Torneo Águila II 2017	\$73.775,00
SEBASTIÁN ARIAS	FORTALEZA F.C.	12ª fecha Torneo Águila II 2017	\$73.775,00
WILDER MEDINA	FORTALEZA F.C.	12ª fecha Torneo Águila II 2017	\$73.775,00
JUAN DUQUE	FORTALEZA F.C.	12ª fecha Torneo Águila II 2017	\$73.775,00
ANDERSON ANGULO	LLANEROS F.C.	12ª fecha Torneo Águila II 2017	\$73.775,00
JESÚS MARTÍNEZ	LLANEROS F.C.	12ª fecha Torneo Águila II 2017	\$73.775,00
CLAUDIO RUBIANO	LLANEROS F.C.	12ª fecha Torneo Águila II 2017	\$73.775,00
RONALD BENAVIDES	LLANEROS F.C.	12ª fecha Torneo Águila II 2017	\$73.775,00
JHON VELÁSQUEZ	LLANEROS F.C.	12ª fecha Torneo Águila II 2017	\$73.775,00
FELIPE PONCE	DEP. BOYACÁ CHICÓ	12ª fecha Torneo Águila II 2017	\$73.775,00
JHON RIASCOS	DEP. BOYACÁ CHICÓ	12ª fecha Torneo Águila II 2017	\$73.775,00
YEINER TORRES	U. POPAYÁN	12ª fecha Torneo Águila II 2017	\$73.775,00
JUAN PRIETO	U. POPAYÁN	12ª fecha Torneo Águila II 2017	\$73.775,00
QUELMER HURTADO	BOGOTÁ F.C.	12ª fecha Torneo Águila II 2017	\$73.775,00
OALDIEIR MORALES	BOGOTÁ F.C.	12ª fecha Torneo Águila II 2017	\$73.775,00
LUIS PÉREZ	BOGOTÁ F.C.	12ª fecha Torneo Águila II 2017	\$73.775,00
CRISTIAN FORY	ORSOMARSO S.C.	12ª fecha Torneo Águila II 2017	\$73.775,00
EDWAR LÓPEZ	ORSOMARSO S.C.	12ª fecha Torneo Águila II 2017	\$73.775,00
VÍCTOR MORENO	ORSOMARSO S.C.	12ª fecha Torneo Águila II 2017	\$73.775,00
JULIÁN BUITRAGO	REAL SANTANDER	12ª fecha Torneo Águila II 2017	\$73.775,00
MIGUEL HERRERA	REAL SANTANDER	12ª fecha Torneo Águila II 2017	\$73.775,00
ALEJANDRO RÍOS	REAL SANTANDER	12ª fecha Torneo Águila II 2017	\$73.775,00
LUIS RÍOS	REAL SANTANDER	12ª fecha Torneo Águila II 2017	\$73.775,00
JAHIR SCOTT	U. MAGDALENA	12ª fecha Torneo Águila II 2017	\$73.775,00
CRISTIA SUBERO	U.MAGDALENA	12ª fecha Torneo Águila II 2017	\$73.775,00
LEANDRO PÉREZ	VALLEDUPAR F.C.	12ª fecha Torneo Águila II 2017	\$73.775,00
JUAN MARTÍNEZ	VALLEDUPAR F.C.	12ª fecha Torneo Águila II 2017	\$73.775,00
TOMÁS VELÁZQUEZ	VALLEDUPAR F.C.	12ª fecha Torneo Águila II 2017	\$73.775,00
ARMANDO CARRILLO	VALLEDUPAR F.C.	12ª fecha Torneo Águila II 2017	\$73.775,00
SARAMYS RODRÍGUEZ	VALLEDUPAR F.C.	12ª fecha Torneo Águila II 2017	\$73.775,00
JHONNY BUELVAS	VALLEDUPAR F.C.	12ª fecha Torneo Águila II 2017	\$73.775,00
WILMER PALACIOS	REAL CARTAGENA	12ª fecha Torneo Águila II 2017	\$73.775,00
JULIAN MENDOZA	REAL CARTAGENA	12ª fecha Torneo Águila II 2017	\$73.775,00
DAVID FERREIRA	REAL CARTAGENA	12ª fecha Torneo Águila II 2017	\$73.775,00
CARLOS PÁJARO	REAL CARTAGENA	12ª fecha Torneo Águila II 2017	\$73.775,00
HÉCTOR SANABRIA	CÚCUTA DEP.	12ª fecha Torneo Águila II 2017	\$73.775,00





**DIMAYOR**  
DIVISIÓN MAYOR DEL FÚTBOL COLOMBIANO

Cra 45A # 94-06 / Bogotá, Colombia  
PBX: 518 5510 / FAX: 518 5512  
dimayor@dimayor.com  
www.dimayor.com.co

ERWIN CARRILLO	CÚCUTA DEP.	12ª fecha Torneo Águila II 2017	\$73.775,00
CRISTIAN ÁLVAREZ	CÚCUTA DEP.	12ª fecha Torneo Águila II 2017	\$73.775,00
EDISON DUARTE	CÚCUTA DEP.	12ª fecha Torneo Águila II 2017	\$73.775,00
LUIS NUÑEZ	CÚCUTA DEP.	12ª fecha Torneo Águila II 2017	\$73.775,00
DIBER CAMBINDO	DEP. QUINDÍO	12ª fecha Torneo Águila II 2017	\$73.775,00
FELIPE RIVERA	DEP. QUINDÍO	12ª fecha Torneo Águila II 2017	\$73.775,00
FRANCISCO NAVAS	DEP. QUINDÍO	12ª fecha Torneo Águila II 2017	\$73.775,00
JHON BALANTA	DEP. QUINDÍO	12ª fecha Torneo Águila II 2017	\$73.775,00
SEBASTIÁN PUERTA	CORPEREIRA	12ª fecha Torneo Águila II 2017	\$73.775,00
LUIS MENA	CORPEREIRA	12ª fecha Torneo Águila II 2017	\$73.775,00
ÁLVARO MELENDEZ	CORPEREIRA	12ª fecha Torneo Águila II 2017	\$73.775,00
JESÚS LOZANO	CORPEREIRA	12ª fecha Torneo Águila II 2017	\$73.775,00

**Art. 58-5 del Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol**

**CONDUCTAS INCORRECTAS DE LOS CLUBES**

CLUB	MOTIVO	FECHA	MULTA
FORTALEZA F.C.	4 amonestaciones en el mismo partido	12ª fecha Torneo Águila II 2017	\$368.859,00
LLANEROS F.C.	5 amonestaciones en el mismo partido	12ª fecha Torneo Águila II 2017	\$368.859,00
REAL SANTANDER	4 amonestaciones en el mismo partido	12ª fecha Torneo Águila II 2017	\$368.859,00
VALLEDUPAR F.C.	6 amonestaciones en el mismo partido	12ª fecha Torneo Águila II 2017	\$368.859,00
REAL CARTAGENA	4 amonestaciones en el mismo partido	12ª fecha Torneo Águila II 2017	\$368.859,00
CÚCUTA DEP.	5 amonestaciones en el mismo partido	12ª fecha Torneo Águila II 2017	\$368.859,00
DEP. QUINDÍO	4 amonestaciones en el mismo partido	12ª fecha Torneo Águila II 2017	\$368.859,00
CORPEREIRA	4 amonestaciones en el mismo partido	12ª fecha Torneo Águila II 2017	\$368.859,00

**Artículos 77-A Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol**





**QUINTA AMONESTACIÓN**

<b>SANCIONADOS</b>	<b>CLUB</b>	<b>FECHA</b>	<b>SUSPENSIÓN</b>	<b>A CUMPLIR</b>
FELIPE PONCE	DEP. BOYACÁ CHICÓ	12ª fecha Torneo Águila II 2017	1 fecha	6ª fecha Torneo Águila II 2017
LUIS PÉREZ	BOGOTÁ F.C.	12ª fecha Torneo Águila II 2017	1 fecha	13ª fecha Torneo Águila II 2017
JUAN JIMÉNEZ	FORTALEZA F.C.	12ª fecha Torneo Águila II 2017	1 fecha	13ª fecha Torneo Águila II 2017
ANDERSON ANGULO	LLANEROS F.C.	12ª fecha Torneo Águila II 2017	1 fecha	13ª fecha Torneo Águila II 2017
JESÚS MARTÍNEZ	LLANEROS F.C.	12ª fecha Torneo Águila II 2017	1 fecha	13ª fecha Torneo Águila II 2017
CLAUDIO RUBIANO	LLANEROS F.C.	12ª fecha Torneo Águila II 2017	1 fecha	13ª fecha Torneo Águila II 2017
JHON VELÁSQUEZ	LLANEROS F.C.	12ª fecha Torneo Águila II 2017	1 fecha	13ª fecha Torneo Águila II 2017
JUAN PRIETO	U. POPAYÁN	12ª fecha Torneo Águila II 2017	1 fecha	13ª fecha Torneo Águila II 2017
ERWIN CARRILLO	CÚCUTA DEP.	12ª fecha Torneo Águila II 2017	1 fecha	13ª fecha Torneo Águila II 2017

**Artículo 58-3 Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol**

**Artículo 4º.-** Imponer las sanciones correspondientes a unos partidos disputados por la ida de la Semifinal de la Copa Águila 2017

**AMONESTADOS**

<b>AMONESTADO</b>	<b>CLUB</b>	<b>FECHA</b>	<b>MULTA</b>
DIDIER MORENO	DIM	Vuelta fase III Copa Águila 2017	\$36.887,00
NICOLÁS VIOLA	DIM	Vuelta fase III Copa Águila 2017	\$36.887,00
EDINSON TOLOSA	DIM	Vuelta fase III Copa Águila 2017	\$36.887,00
LEONARDO CASTRO	DIM	Vuelta fase III Copa Águila 2017	\$36.887,00
ANDRÉS ÁLVAREZ	DIM	Vuelta fase III Copa Águila 2017	\$36.887,00
SANTIAGO ECHEVERRÍA	DIM	Vuelta fase III Copa Águila 2017	\$36.887,00





DANY ROSERO	DEP. CALI	Vuelta fase III Copa Águila 2017	\$36.887,00
DIDIER DELGADO	DEP. CALI	Vuelta fase III Copa Águila 2017	\$36.887,00
JEISON ANGULO	DEP. CALI	Vuelta fase III Copa Águila 2017	\$36.887,00
ANDRÉS PÉREZ	DEP. CALI	Vuelta fase III Copa Águila 2017	\$36.887,00
NÉSTOR MOURAGUI	DEP. CALI	Vuelta fase III Copa Águila 2017	\$36.887,00

**Art. 58-5 del Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol**

**CONDUCTAS INCORRECTAS DE LOS CLUBES**

CLUB	MOTIVO	FECHA	MULTA
DIM	6 amonestaciones en el mismo partido	Ida Semifinal Copa Águila 2017	\$184.429,00
DEP. CALI	5 amonestaciones en el mismo partido	Ida Semifinal Copa Águila 2017	\$184.429,00

**Artículos 77-A Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol**

**Artículo 5º.-** Recurso de reposición y en subsidio de apelación presentado por la representante legal del club Independiente Santafe S.A. contra la Resolución No. 042 de 2017 por medio de la cual, se sancionó al señor Jhon Pajoy, jugador inscrito con el club, con cuarenta y cuatro millones doscientos sesenta y tres mil veinte pesos (\$44.263.020, 00) de multa y dos (2) semanas de suspensión para ejercer cualquier actividad deportiva o administrativa relacionada con el fútbol, por conducta inadecuada consistente en actuar con intención de causar una decisión incorrecta de un oficial de partido en el encuentro disputado por la 11ª fecha de la Liga Águila II 2017 contra el Equipo del Pueblo S.A. (Art. 64-F CDU). **No se repone y, en consecuencia, se confirma la decisión inicial.** Dentro del término reglamentario, el representante legal del club expresó, entre otros, los siguientes argumentos:

(...) *“En el CDU no hay ninguna norma que sancione la intención de simular por parte de un jugador. Cuando el Comité interpreta que el artículo 64 – f, castiga dicha conducta, no solo está violando el principio de legalidad, de tipicidad y se está apartando injustificadamente del precedente aplicable, sino que se está excediendo de sus funciones al legislar y crear una nueva conducta sancionable por el CDU, sin tener capacidad jurisdiccional para hacerlo”*

(...) *“El artículo 64- f del CDU no castiga la simple intención de simular, sino que por el contrario castiga la materialización de un resultado. Para que el Comité pudiese sancionar al jugador de santafe, hubiese sido necesario que existiera una norma expresa que castigara la tentativa de la violación del artículo 64-F” (...).*

Frente a los argumentos anteriores, el Comité se manifiesta en los siguientes términos:

1. Frente a lo expresado por el recurrente sobre lo que él considera un cambio intempestivo de línea jurisprudencial sostenido por este Comité, resulta imperioso enfatizarle que este organismo mantiene invariable su criterio sobre el contenido y alcance de la citada norma en la que, como queda dicho, el artículo 64-F del CDU adopta dos eventualidades, la primera consistente en actuar con intención o finalidad de producir un yerro de la autoridad, mientras la segunda corresponde a ayudar un error y que con el mismo se profiera efectivamente una determinación equivocada.



2. En cuanto a los reparos en relación con la consumación de la conducta, se le ha de precisar que la conducta del artículo 64-F es una infracción de mera conducta que se consume en un solo acto de manera inescindible y, por lo tanto, no admite tentativa. Cosa diferente ocurre en las infracciones de resultado.
3. Con las anteriores claridades el Comité considera que no son de recibo las manifestaciones del recurrente sobre transgresiones al principio de legalidad, tipicidad y, mucho menos, que se esté excediendo en el ejercicio de sus funciones.
4. En este orden de ideas, para el Comité es claro que el jugador Pajoy al llevarse las manos a la cara cuando no había existido una conducta precedente de un jugador adversario, tenía la intención inequívoca de causar una decisión incorrecta, esta es, la expulsión de un jugador por una supuesta conducta violenta, un codazo a la altura de su cara. En consecuencia, es claro que el disciplinado incurrió en el primero de los supuestos de la norma y, por lo tanto, el Comité decide no reponer su decisión y confirmar la sanción establecida en la Resolución No. 042 del 2017.

Cumplidos los presupuestos establecidos en el artículo 171 del CDU de la FCF, se concede el recurso de apelación ante la Comisión Disciplinaria de la Dimayor.

**Artículo 6º.- En investigación. El Equipo del Pueblo S.A. por presunta conducta incorrecta de sus espectadores en el partido disputado por la ida de la semifinal de la Copa Águila 2017 contra la Asociación Deportivo Cali (Art. 84 CDU).**

**Artículo 7º. Jhon Mosquera, jugador inscrito con el club Atlético Nacional S.A., sancionado con setecientos treinta y siete mil setecientos cuarenta y cinco pesos (\$737.745,00) y cuatro (4) fechas de suspensión por incurrir en una vía de hecho contra un jugador en el partido disputado por la 12ª fecha de la Liga Águila II 2017 contra Azul & Blanco Azul S.A. (Art. 63-F CDU). El Comité conoció de oficio la jugada que se analiza en esta oportunidad de conformidad con la facultad otorgada por el CDU de la FCF en su artículo 164<sup>1</sup>.**

Analizadas las imágenes oficiales del partido, se observa que el jugador agredió con un puñetazo al jugador adversario Jair Palacios a la altura de la cara.

El Comité reitera el compromiso que ostentan cada una de las personas intervinientes en el fútbol profesional y de manera puntual de los jugadores, quienes son los llamados a proteger su imagen y dar ejemplo de *fair play*. Así, hechos como los analizados en esta oportunidad son altamente reprochables y transgreden los principios de juego limpio que los jugadores deben observar.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta el artículo 63 literal f) del CDU de la FCF que ordena que al jugador que incurra en una vía de hecho contra un adversario se le impondrá multa de treinta (30) a cuarenta (40) salarios mínimos diarios legales y suspensión de cuatro (4) a diez (10) fechas; este Comité decide sancionar al jugador Jhon Mosquera con setecientos treinta y siete mil setecientos cuarenta y cinco pesos (\$737.745,00) y cuatro (4) fechas de suspensión por incurrir en una vía de hecho contra un jugador en el partido disputado por la 12ª fecha de la Liga Águila II 2017 contra Azul & Blanco Azul S.A. (Art. 63-F CDU).

<sup>1</sup> "Artículo 164. Apertura del procedimiento. Las infracciones a las reglas de juego o al reglamento de competición serán perseguibles de oficio, por queja o denuncia de un tercero con interés deportivo o institucional, autoridades del fútbol, del torneo o del representante legal de un club, según el caso. Los oficiales de partido están obligados a denunciar todas las infracciones de las que tuvieron conocimiento".



Las fechas de suspensión deberán ser cumplidas en la 13ª, 14ª 15ª y 16ª fecha de la Liga Águila II 2017.

Contra la presente decisión procede el recurso de reposición ante este Comité.

**Artículo 8º.- Cierre de Investigación contra Néstor Mouragui, jugador inscrito con el club Asociación Deportivo Cali, por presunta conducta incorrecta de actuar con intención de causar una decisión incorrecta de un oficial de partido o contribuir en un error de juicio y en consecuencia hacerlo adoptar una decisión incorrecta en el partido disputado por la 12ª fecha de la Liga Águila II 2017 contra Talento Dorado S.A. (Art. 64-F CDU).** El Comité conoció el hecho investigado de manera oficiosa. Una vez tuvo acceso a las imágenes del partido, se le ordenó al jugador Néstor Mouragui presentar los descargos y aportar las pruebas que considerara pertinentes.

En el término establecido, el señor Mouragui presentó su escrito de defensa ante este Comité y allegó al expediente un video de la jugada analizada.

El Comité previo a adoptar una decisión frente a la supuesta conducta cometida por el jugador Néstor Mouragui, revisó de manera detallada el material probatorio que obra en el expediente, estos son, las imágenes oficiales del partido y el vídeo aportado por el jugador como sustento de sus descargos.

De esta manera, luego de valorar detenidamente las pruebas que constan en este expediente en atención a los artículos 204 y 205 del CDU de la FCF<sup>2</sup>, el Comité concluye que no existió intención manifiesta e inequívoca de causar una decisión incorrecta en el oficial de partido o una intención de contribuir a un error y en consecuencia hacerlo adoptar una decisión incorrecta por lo que, no encuentra mérito para imponer alguna sanción disciplinaria.

En consecuencia, ordena el cierre de la investigación y el archivo de las diligencias.

**Artículo 9º.- En investigación. Club Real Cartagena S.A. por presunta conducta incorrecta de sus espectadores en el partido disputado por la 12ª fecha del Torneo Águila II 2017 contra Cúcuta Deportivo S.A. (Art. 84 CDU).**

<sup>2</sup> "Artículo 204. Medios probatorios. Pueden solicitarse o presentarse cualesquiera medios de prueba. Solamente deberán rechazarse los que fueren contrarios a la dignidad de la persona humana o careciesen notoriamente de valor para establecer los hechos como probados.

"Son pruebas que principalmente han de admitirse: el informe del árbitro, del comisario de partido, del inspector de árbitros, de las autoridades de la entidad organizadora y del orden civil y militar, las declaraciones de las partes, de los testigos, las pruebas materiales, los informes periciales, las grabaciones de audio o videográficas y en general toda fuente de información de carácter documental, fotográfica, radial o audiovisual que resulte útil para ilustrar su criterio.

"Artículo 205. Libre apreciación de las pruebas. Las autoridades apreciarán libremente las pruebas.

"Podrán tener especialmente en consideración la actitud de las partes en la tramitación del procedimiento, sobre todo en lo que respecta a su colaboración con el órgano jurisdiccional y con la secretaría.

"Dictarán sus resoluciones sobre la base de su íntima convicción".



**Artículo 10º.- Club Atlético Nacional S.A. sancionado con siete millones trescientos setenta y siete mil ciento setenta pesos (\$7.377.170, 00) de multa con por incumplir las disposiciones establecidas por el organizador del campeonato para el desarrollo de los partidos relacionadas con los actos protocolarios en el encuentro disputado por la 12ª fecha de la Liga Águila II 2017 contra el club Azul & Blanco Millonarios S.A. (Art. 78-F CDU).** Mediante informe de oficial de partido el Comité tuvo conocimiento que, a la salida a los actos protocolarios, jugadores del club pasaron por alto las normas emitidas por la Dimayor relacionadas con la salida de menores de edad a los actos de protocolo en la medida en que los menores: i) no se encontraban debidamente vestidos con el uniforme completo del club Atlético Nacional; y, ii) no abandonaron el campo una vez terminaron los himnos, además de que algunos salieron en la fotografía oficial del equipo.

En aras de asegurar el derecho de defensa, el informe fue trasladado al representante legal del club Atlético Nacional quien manifestó, entre otros, los siguientes argumentos:

(...) *“Sea lo primero advertir que frente a los hechos que hoy nos convocan, estos son notorios y de público conocimiento, lo que impide generar cualquier alegación de su existencia”*

(...) *“Debemos dejar claro que la condición de jugador de un equipo no es requisito sine que non de ser hincha de dicho club, por lo que mal haría un jugador que presta su servicio al club, en este caso Atlético Nacional, para obligar a su hijo a portar el uniforme del club cuando es hincha de otro equipo o porque no hincha del equipo rival que enfrenta ese día”.*

(...) *“Entendemos el querer de la Circular, en el sentido de generar organización (...) “Pero en el caso de los hijos de los jugadores, estos no tienen la obligación de portar el uniforme de un club” (...).*

Del análisis de los documentos que obran en el expediente el Comité pudo verificar que el club Atlético Nacional recibió correo electrónico en virtud del cual la Dimayor puso a su disposición el documento denominado “Circular No. 36” del 28 de julio de 2017.

Las pruebas que constan en el expediente permiten al Comité concluir fehacientemente que el club Atlético Nacional incumplió con las normas establecidas para la salida de menores de edad en los actos de protocolo y además se abstuvo de prestar la colaboración necesaria en calidad de club local para dar cumplimiento a las normas establecidas por la Dimayor en la Circular en mención.

Contra la presente decisión procede el recurso de reposición ante el Comité Disciplinario del Campeonato y el de apelación ante la Comisión Disciplinaria de la Dimayor.

**Artículo 11º.- En investigación. Club Atlético Nacional S.A. por presunto incumplimiento de sanción disciplinaria contra el club impuesta por el Comité mediante Resolución No. 039 de 2017.**

**Artículo 12º.- Cierre de investigación contra el club Atlético Nacional S.A. por presunta conducta inadecuada de sus seguidores con ocasión al encuentro disputado por la 12ª fecha de la Liga Águila II 2017 contra el club Azul y Blanco Millonarios S.A. (Arts. 84-85 CDU).** Previo a la decisión, el Comité revisó los argumentos expuestos por el representante legal del club, observó lo señalado por los oficiales de partido en sus informes correspondientes, analizó las imágenes oficiales del encuentro deportivo, el informe del oficial de seguridad y el acta del puesto de mando unificado. Visto lo anterior, el Comité no encuentra mérito para imponer sanción disciplinaria y, en consecuencia, ordena el cierre de la investigación y el archivo de las diligencias.



**Artículo 13º.- Alianza Petrolera S.A. sancionado con tres millones seiscientos ochenta y ocho mil quinientos ochenta y cinco pesos (\$3.688.585, 00) de multa por conducta inadecuada de un recogebolas en el partido disputado por la 12ª fecha de la Liga Águila II 2017 contra Envigado F.C. (Art. 78- G CDU). De conformidad con el informe arbitral, una conducta inadecuada de un recogebolas al minuto 75, obstaculizó el desarrollo normal del partido.**

El artículo 78 del CDU establece en su literal G lo siguiente:

*“Artículo 78. Otras infracciones de un club. Constituye infracción sancionable con multa de cinco (5) a veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la infracción, cuando el club en cuestión incurra en cualquiera de las siguientes conductas*

*g) La conducta de los recogebolas que de cualquier manera interrumpen, obstaculicen o demoren el trámite normal del partido.”*

En este sentido, el Comité decide sancionar al club con el mínimo punible, es decir, con 5 SMMLV.

Contra la presente decisión procede recurso de reposición.

**Artículo 14º.- Carmelo Valencia, jugador inscrito con el Club Deportivo La Equidad Seguros S.A., sancionado con siete millones trescientos setenta y siete mil ciento setenta pesos (\$7.377.170, 00) de multa por despojarse de la camiseta al momento de celebrar un gol en el partido disputado por la 12ª fecha de la Liga Águila II 2017 contra el club Corporación Club Deportivo Tuluá (Art. 69 CDU). De acuerdo con las imágenes oficiales del partido, el jugador Carmelo Valencia se despojó de la camiseta al momento de celebrar un gol.**

El artículo 69 del CDU de la FCF señala:

*“Artículo 69. Levantarse o despojarse de la camiseta en el momento de celebrar un gol. Al jugador que en el momento de celebrar un gol se levante la camiseta o se despoje de la misma será sancionado con diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la infracción”*

Por lo anterior, el Comité decide sancionar al jugador Valencia con siete millones trescientos setenta y siete mil ciento setenta pesos (\$7.377.170, 00) de multa por despojarse de la camiseta al momento de celebrar un gol.

Contra la presente decisión procede recurso de reposición.

**Artículo 15º.- Las sanciones económicas impuestas en esta resolución deberán cancelarse a la Dimayor dentro del término previsto en el artículo 20º del Código Disciplinario Único de la FCF, el cual señala:**

**“Artículo 20. Ejecución de la multa.**

*1. Los clubes o personas que hayan sido multados deberán cancelar el valor correspondiente dentro de los veinte (20) días siguientes a la fecha de notificación de la sanción. De no hacerlo quedarán inhabilitados para actuar en las fechas subsiguientes y si se tratare de un club, el mismo será sancionado con deducción de puntos de los obtenidos en el campeonato en curso o del siguiente campeonato.*



**DIMAYOR**  
DIVISIÓN MAYOR DEL FÚTBOL COLOMBIANO

Cra 45A # 94-06 / Bogotá, Colombia  
PBX: 518 5510 / FAX: 518 5512  
dimayor@dimayor.com  
www.dimayor.com.co

*Para tal efecto, la comisión o autoridad disciplinaria correspondiente, a través de resolución, hará la respectiva publicación sobre los inhabilitados por esta causa."*

*Fdo.*  
**JORGE IVÁN PALACIO PALACIO**  
Presidente (E)

*Fdo.*  
**LORENA ANDRADE TOVAR**  
Secretaria

